

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de diciembre
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2019-1518

Omitido el debido registro número radiación del proceso se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, **CORREGIR** el auto del pasado 12 de febrero, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado 12 de febrero, en el sentido de indicar que numero de radicación es **2019-1518**

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogado **CARLOS ALBERTO DUQUE MUÑOZ,** quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01
hoy 12-01 2021

El secretario,

